

CALASPARRA

A N U N C I O

Habiéndose elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal de Establecimientos de Precios Públicos y Reguladora de los mismos, aprobada inicialmente en sesión de 28 de noviembre de 1996, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones practicadas, en cumplimiento de los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local.

Las modificaciones que se establecen son las siguientes:

Cueva del Puerto.

- Grupo mínimo 10 personas:
- Entrada general 450 Ptas.
- Entrada niños/pensionistas 350 Ptas.
- Grupos de más de 25 personas 200 Ptas.
- Entrada general deportiva 650 Ptas.
- Entrada deportiva grupos más de 6 personas 500 Ptas.

Paseo fluvial.

- Tasa mínima por embarcación 6.500 Ptas.
- Grupos de 5 a 12 personas 1.300 Ptas.
- Grupos de más de 12 personas 1.000 Ptas.
- Colegios, Asociaciones más de 25 personas 700 Ptas.
- Kayak 1.500 Ptas.

Senderismo.

- Grupos de más de 25 personas 500 Ptas.

Rocódromo.

- Grupos de más de 25 personas 300 Ptas.

Circuito Cultural.

- Grupos de más de 25 personas 100 Ptas.

Guardería.

- Mensualidad 10.500 Ptas.

Escuela de Educandos.

- Mensualidad 2.000 Ptas.

Centro de Iniciativas Ecológicas.

- General, persona y día 1.000 Ptas.

- Grupos de más de 25 personas, persona y día 800 Ptas.

—Grupo mínimo: Caseta completa

—Actividades: Según las elegidas.

Fútbol.

- Mensualidad 1.000 Ptas.

Baloncesto.

- Mensualidad 1.000 Ptas.

Tenis.

- Mensualidad 1.500 Ptas.

Kárate.

- Mensualidad 1.500 Ptas.

Gimnasia rítmica.

- Mensualidad 2.000 Ptas.

ADULTOS

Aerobic.

- Mensualidad 12.000 Ptas.

Tenis.

- Mensualidad 2.000 Ptas.

Gimnasia de mantenimiento.

- Mensualidad 1.500 Ptas.

Gimnasia mantenimiento 3.ª Edad Gratis

Calasparra a 3 de febrero de 1997.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Aprobado inicialmente el Estatuto del Personal Profesional de los Servicios de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete a información pública por periodo de un mes, transcurrido el cual, si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, efectuándose su publicación en este mismo «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caso de ser presentadas reclamaciones serán éstas resueltas por el mismo Órgano que ha aprobado el texto que se somete a información.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.— El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

LORQUÍ

EDICTO

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión del día 28-11-96, de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, que surtirán efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellos otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el citado Boletín:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El apartado 2 del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras quedará redactado en la siguiente forma:

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual Ptas.
Viviendas de carácter unifamiliar	9.000
Bares, cafeterías y comestibles	43.500
Entidades Bancarias y de Ahorro	125.000
Otros establecimientos comerciales e industriales	31.400

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El apartado 3 del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, quedará redactado en la siguiente forma, en lo concerniente a la tarifa de depuración:

a) Viviendas:

—Por depuración, cada metro cúbico, 24 pesetas.
Total por saneamiento: 37,65 pesetas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

—Por depuración, cada metro cúbico, 24 pesetas.
Total por saneamiento: 58,65 pesetas.

ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO REGULADORA DEL PRECIO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

El apartado B.1 de la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos, quedará redactado en la siguiente forma:

USO DOMÉSTICO

—Hasta 30 m³ al trimestre 70 Ptas./m³
—De 31 a 50 m³ al trimestre 81 Ptas./m³
—De 51 a 75 m³ al trimestre 111 Ptas./m³
—Más de 75 m³ al trimestre 185 Ptas./m³

USO INDUSTRIAL

—Hasta 30 m³ al trimestre 70 Ptas./m³
—De 31 a 50 m³ al trimestre 81 Ptas./m³
—Más de 50 m³ al trimestre 111 Ptas./m³

—Cuota de Servicio al trimestre, 500 pesetas.
—La facturación y el cobro se hará trimestralmente.

PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA ESCUELA O GUARDERÍA INFANTIL

El apartado B.3 de la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, quedará redactado en la siguiente forma:

—Cuota de inscripción 1.000 Ptas.
—Cuota única de comedor 7.500 Ptas.
—Cuota por asistencia y estancia 6.000 Ptas.

Lorquí a 5 de febrero de 1997.— La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 2090

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Molina de Segura a 27 de enero de 1997.— El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.